

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000193 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 AGO 2022

VISTO:

El Informe Nº 304-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 15 de agosto de 2022; El Informe Nº004-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-LECJ, de fecha 15 de agosto de 2022; El Memorando Múltiple Nº 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional Nº 000106-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de mayo de 2022; El Contrato para la Ejecución de Obra Nº 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), de fecha 17 de diciembre de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020; se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra Nº015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD (Conformado por las empresas L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C y GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L), denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E Nº059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000193 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **04 AGO 2022**

CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES";

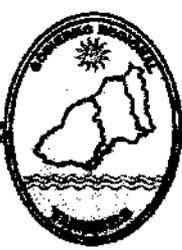
Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°000106-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha **26 de mayo de 2022**; se aprobó: en su **ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA FINAL de la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES**, con un costo total de obra ascendente a S/ 4'729,610.20 Soles

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del **Memorando Múltiple N° 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha **08 de agosto de 2022**; dispone que el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, correspondiente a los años 2007 al 2022, conforme lo establece la **DIRECTIVA N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre **PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**;

Que, el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, a través del **Informe N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-LECJ**, de fecha **15 de agosto de 2022**; alcanzó al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"** la misma que deberá ser transferida a la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR**; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N° 304-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha **15 de agosto de 2022**; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**; **asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000106-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha **26 de mayo de 2022**; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista **CONSORCIO SANTÍSIMA TRINIDAD**.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000193 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 4 AGO 2022



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;
SE RESUELVE:



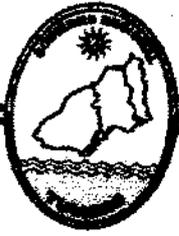
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA CONTABLE, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**, a favor de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR**; cuyo valor asciende a la suma de **S/ 4'729,610.20 (Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos diez con 20/100 Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR; incluirá en sus activos la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**; y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

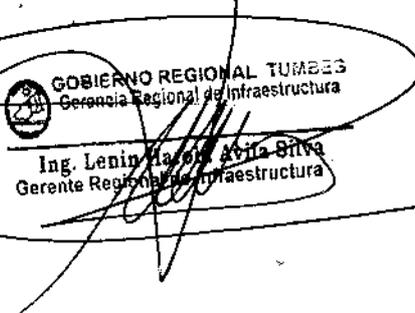
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000193 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **12 4 AGO 2022**

REGIONAL Nº 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR**, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura , Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harón Ayta Silva
Gerente Regional de Infraestructura

